



Resolución de Secretaría General N° 205 -2015-ITP/SG

Callao, 22 DIC 2015

VISTOS:

El Informe N° 002-2015-ITP/CE-ADS N° 029-2015 del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación Directa Selectiva N° 029-2015-ITP "Adquisición de Ultracongelador Vertical", el Memorando N° 4994-2015-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 466-2015-ITP/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 746-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, adscribe al ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito de producción, denominados por el Decreto Legislativo N° 1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 169-2015-ITP/SG se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 029-2015-ITP "Adquisición de Ultracongelador Vertical", por un valor referencial de S/. 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) incluido IGV; asimismo se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Que, mediante Informe N° 002-2015-ITP/CE-ADS N° 029-2015 del 14 de diciembre del 2015, el Comité Especial Ad Hoc, manifiesta que según los plazos previstos para el desarrollo del proceso a su cargo, generaría que la ejecución contractual se inicie en el ejercicio fiscal 2016, en tal sentido, se requiere contar con la respectiva previsión presupuestal;



Que, mediante Informe N° 466-2015-ITP/OGA del 18 de diciembre del 2015, la Oficina General de Administración, adoptando las recomendaciones del Comité Especial Ad Hoc y conforme a lo señalado en el Informe N° 801-2015-ITP-OGA/ABAST del Responsable de Abastecimiento, solicita nueva aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 029-2015-ITP "Adquisición de Ultracongelador Vertical", para cuyo efecto remite la Constancia de Previsión N° 107-2015 para el Año Fiscal 2016 por la suma de S/. 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), expedida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por Memorando N° 4994-2015-ITP/OGPP del 16 de diciembre del 2015;

Que, mediante Informe N° 746-2015-ITP/OGAJ del 22 de diciembre del 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo manifestado por el órgano encargado de las contrataciones, opina que resulta jurídicamente viable aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 029-2015-ITP "Adquisición de Ultracongelador Vertical", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 18 y 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, concordante con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 029-2015-ITP "Adquisición de Ultracongelador Vertical";

Con la visación de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; en ejercicio de la facultad delegada a la Secretaría General por el inciso c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, concordante con la función prevista en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 029-2015-ITP "Adquisición de Ultracongelador Vertical" en lo concerniente a la disponibilidad presupuestal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, ratificándose en todo lo demás que contiene la Resolución de Secretaría General N° 169-2015-ITP/SG.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.



Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



